

ORDENANZA N° 4.827

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, ejecutar las obras de asfaltado, de la calle Río Seco entre Avenida Ramírez de Velasco calle San Isidro, del Barrio Tiro Federal de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Determinar que los equipos técnico del municipio realicen el proyecto de obra para su ejecución.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demandan el cumplimiento del Artículo 1° se imputarán a la partida presupuestaria para el ejercicio del corriente año.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.